

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DECIMOCUARTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A REFORZAR EL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) PARA QUE EL REGULADOR PUEDA ADAPTARSE MEJOR Y MÁS RÁPIDO A LOS NUEVOS RETOS CADA VEZ MÁS COMPLEJOS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, ASÍ COMO PARA DOTAR DE UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEGURIDAD NUCLEAR Y LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA”

La Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) identifica como una de las funciones del CSN “establecer y efectuar el seguimiento de planes de investigación en materia de seguridad nuclear y protección radiológica”. Queda así recogido el papel de las actividades de investigación y desarrollo como un componente necesario que contribuye a que el CSN cumpla con las funciones reguladoras que tiene atribuidas. Los instrumentos utilizados por el CSN para realizar o impulsar I+D+i son los convenios y las subvenciones en concurrencia competitiva, dedicando a estas actividades más del 5 % de su presupuesto.

En cumplimiento de esa función se elabora el Plan de I+D+i para un período quinquenal, cuya aprobación, de acuerdo al Estatuto del CSN, corresponde al Pleno de este organismo. Este Plan supone uno de los elementos básicos para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas al regulador nuclear, y permite dotarlo de mayores capacidades para ejecutar con excelencia su responsabilidad en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

En el diseño del plan vigente (**Plan de I+D+i del CSN 2021-2025¹**) se tuvo en cuenta la experiencia obtenida sobre el desarrollo de los planes anteriores, así como los programas y prioridades de investigación de otras organizaciones que tienen objetivos con interés común o complementario al del CSN.

En la revisión del plan que está en desarrollo se tendrá en cuenta, además de los *inputs* anteriores, la consideración de la capacidad de adaptarse a los nuevos retos cada vez más complejos en el ámbito de competencia del CSN, así como aquellas líneas que se hayan considerado estratégicas respecto de los objetivos definidos y que configuran el marco de referencia para las actividades de I+D+i del CSN.

¹ <https://www.csn.es/documents/10182/102556/Plan+de+I+D+del+CSN+%282021-2025%29/79a5dcab-afe2-4af8-bb18-c7124c4516fb>.